



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076-2016-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 27 de Octubre del 2016.

VISTO:

La Resolución Administrativa N°028-2014-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece un Régimen de Fedatarios, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, a fin de optimizar el derecho de los administrados para ejercer su derecho de petición administrativa a través del inicio de los procedimientos administrativos y la presentación de documentos, el artículo 43° de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General establece en sus acápite: "43.1 Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades (...)" 43.2 La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico. 43.3 La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario tiene validez y eficacia plena, exclusivamente, en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica"; razón por la cual, resulta necesario designar al Fedatario Alterno, de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao;

Que, así mismo y teniendo en cuenta que previo a la emisión de la Resolución Administrativa N° 028-2014-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, la responsabilidad de fedatear la documentación de la entidad recaía en los Administradores Locales de Agua, antes ex Administradores Técnicos de los Distritos de Riego ALA Moche-Virú-Chao; por tanto, se hace necesario designar a la persona responsable de esta tarea de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-ANA-J-OA;

Que, según la disposición contenida en el punto 5.8 de la Directiva General N° 001-2014-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", la designación del fedatario queda sin efecto, entre otras causales, por término del vínculo laboral o contractual del Fedatario, debidamente motivada;

Que, en el presente caso, devienen las causales invocadas en el párrafo anterior, como debida y suficiente motivación para dejar sin efecto la designación de Fedatario Alterno señalado en la Resolución Administrativa N° 028-2016-ANA/AAA-IV-H-CH//ALA MOCHE-VIRU-CHAO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.6 de la Directiva General N° 001-2014-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Fedatario Alterno de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, el mismo que fue designado con Resolución Administrativa N° 028-2014-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de la siguiente persona:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076-2016-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 27 de Octubre del 2016.

Fedatario Titular : JUAN MANUEL GUANILO AMAYA
Fedatario Alterno : ROCIO DEL CARMEN PALACIOS SIMON

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Titular y Alterno de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, a las siguientes personas:

Fedatario Titular : JUAN MANUEL GUANILO AMAYA
Fedatario Alterno : JULIO REINERIO GRAU MENDOZA

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajadores antes mencionados se encargarán de autenticar las copias de los documentos originales que los administrados presenten en la Mesa de Partes de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao; así como certificar los actos administrativos y demás documentación que la propia Administración haya emitido o emita y se le encomienda las funciones establecidas en el artículo 127° de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados mediante el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOEN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA